

Acerca de nuevos procedimientos en psicología interconductual

MARIO SERRANO

Universidad Veracruzana-CEICAH

Resumen

Se describen cinco criterios para la introducción de nuevos procedimientos en psicología interconductual. Entre las razones que justifican tales criterios, se destacan la de asegurar las condiciones mínimas suficientes para analizar la organización funcional del comportamiento de interés, comparabilidad entre experimentos, los alcances metodológicos en el área, así como la comunicabilidad de la investigación.

Palabras clave: *investigación científica, metodología, psicología interconductual, funciones conductuales, validez.*

About new procedures in interbehavioral psychology

Abstract

Five criteria for the introduction of new procedures in interbehavioral psychology are described. Among reasons that justify such criteria are ensuring minimum conditions sufficient to analyze the functional organization of the target behavior, comparability between experiments, methodological achievements in the area, as well as the exchange of research results.

Agradecimientos: El presente trabajo fue posible gracias al proyecto CONACYT-180619 otorgado al autor.

Dirigir toda correspondencia sobre este artículo al autor a: Universidad Veracruzana. Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano. Av. Orizaba No. 203, Fraccionamiento Veracruz. Xalapa, Veracruz. México, C. P. 91020. Teléfono: +52(228)8 90 34 65.

Correo electrónico: mserrano@uv.mx

RMIP 2013, vol. 5. núm. 1. pp. 104-109.

ISSN-impresa: 2007-0926.

www.revistamexicanadeinvestigacionenpsicologia.com

Derechos reservados ©RMIP

Key words: *Scientific research, methodology, interbehavioral psychology, behavioral functions, validity.*

INTRODUCCIÓN

El diccionario de la Real Academia Española define la palabra *metodología* como el conjunto de métodos o procedimientos que se siguen en una investigación científica. De acuerdo con un libro canónico sobre investigación en comportamiento, la investigación científica se define como una “*investigación sistemática, controlada, empírica y crítica, de proposiciones hipotéticas sobre las supuestas relaciones que existen entre fenómenos naturales*” (Kerlinger, 1975, pp. 7). Al margen de que lo definido no puede estar contenido en la definición, el problema principal con las dos anteriores radica en que parecen hacer caso omiso de lo que probablemente constituye el rasgo más importante de ambos términos, específicamente, que el carácter científico de una investigación deriva de su anclaje en la serie de supuestos conceptuales que fundamentan su importancia, cuya lógica y particularidades igualmente delinearán los métodos o procedimientos que habrán de seguirse (Hanson, 1958).

En el caso particular de la psicología interconductual (Kantor, 1959), Ribes (1994) ha señalado que el término *metodología* debe enten-

derse como “*la aplicación de los criterios lógicos de la teoría –y su modelo subyacente– a la descripción y análisis de los fenómenos empíricos previamente delimitados*” (pp.13). En este contexto, el mismo autor también señaló que el diseño y la formulación de procedimientos más acordes con dicha escuela de pensamiento en psicología, dependería, por un lado, de la construcción de propuestas taxonómicas que permitieran aterrizar las categorías generales propuestas por Kantor y, por el otro lado, de su contrastación empírica y operacional. Con excepción de lo necesario para hacer claros los puntos que más abajo se describen, en el presente trabajo no se abundará en la propuesta taxonómica desarrollada por dicho autor ni en los programas de investigación que han tratado de contrastarla empíricamente. El objetivo de este manuscrito es simplemente agregar a tal requerimiento de contrastación algunos criterios para “*diseñar las nuevas formas de procedimiento requeridas por el nuevo horizonte empírico que procura la teoría*” (Ribes, 1994; p. 13).

Sin embargo, antes de comenzar cabe destacar que más que una reglamentación apriorística, los criterios que se describen en las secciones siguientes constituyen una síntesis a posteriori de lo que metodológicamente hablando ha venido sucediendo al interior de la propuesta taxonómica de Ribes y López (1985) al tratar de contrastarla con la realidad empírica. Específicamente, en la medida en que dicha propuesta taxonómica partió de los datos generados en la teoría del condicionamiento y supuso poder seguir utilizando, al menos parcialmente, los procedimientos experimentales emanados de dicha teoría (pp. 18), de una u otra manera incorporó criterios metodológicos apegados al análisis experimental de la conducta skinneriano, más que a la lógica de campo delineada por Kantor (1959). No obstante, debido a su incapacidad para reflejar experimentalmente los factores de los que, desde dicha lógica de pensamiento, se estima depende el comportamiento psicológi-

co, con el paso del tiempo los procedimientos y criterios recuperados de la teoría del condicionamiento se han ido ajustando progresivamente. La situación de operante libre (Ferster, 1953) recuperada en la investigación interconductual sobre comportamiento animal (e.g., Carpio et al., 2001; Ribes & Carpio, 1991), probablemente constituye el ejemplo más claro al respecto. En medida de la relevancia conceptual otorgada a ciertos aspectos difícilmente considerados en la teoría del condicionamiento, en tales líneas de investigación se ha transitado de una situación experimental restringida espacialmente, y en la que solo se cuantifica indirectamente la ocurrencia de un segmento discreto de actividad, a una situación de campo abierto en la que es posible evaluar directamente la preferencia, la variación, el esfuerzo, la direccionalidad y la persistencia de la actividad del organismo “como un todo” (Ribes, 2007). Es en el contexto de tránsitos metodológicos como este que es posible describir los exhortos siguientes.

EL CRITERIO DE ESTRUCTURA

De acuerdo con Ribes (1995), las meras acciones del organismo y de los objetos de estímulo en el ambiente no son suficientes para que los fenómenos psicológicos tengan lugar. Estos últimos constituyen relaciones de condicionalidad que surgen a partir de un primer nivel de dependencias recíprocas entre los eventos de estímulo y de respuesta, denominadas contingencias de ocurrencia. El criterio de estructura al que se refiere este apartado, simplemente trata de señalar que un nuevo procedimiento en psicología interconductual deberá implicar las contingencias de ocurrencia que posibilitan la organización funcional del comportamiento de interés. Dicho en otros términos, el nuevo procedimiento deberá involucrar las condiciones físicas necesarias para que una u otra función conductual reconocida en la propuesta taxonómica de Ribes y López (1985) pueda tener lugar.

La llamada función suplementaria de dicha

propuesta taxonómica, por ejemplo, entre otras cosas se caracteriza por ser una en la que la actividad del organismo se independiza de las regularidades espaciales y temporales de los estímulos. En esa medida, sería imposible analizar la organización funcional del comportamiento al nivel de dicha función psicológica si, por ejemplo, el nuevo procedimiento no permite que la actividad del organismo altere las relaciones espaciotemporales entre los eventos de estímulo involucrados. En el caso del comportamiento humano, resultaría infructuoso tratar de analizar los factores de los que depende la organización funcional del comportamiento al nivel de las llamadas funciones sustitutivas de contingencias, si el o los individuos eje de los análisis carecen de un sistema reactivo convencional que posibilite introducir dimensiones funcionales novedosas en la situación presente, o bien homogeneizar funcionalmente dos o más segmentos lingüísticos independientes.

Por supuesto, el que el nuevo procedimiento implique las condiciones físicas necesarias que auspician tal o cual nivel de organización funcional del comportamiento, no garantiza que éste se organice en el nivel de complejidad funcional de interés. Como es bien conocido incluso por los legos en la disciplina, un individuo puede observar, escuchar o leer los productos lingüísticos de otro individuo sin necesariamente comprender lo que este último gesticuló, dijo o escribió. Determinar los parámetros de lo que ello depende es precisamente de lo que trataría el análisis experimental de la interconducta.

EL CRITERIO DE MEDIDA

Un segundo criterio propuesto consiste en que un nuevo procedimiento no deberá hacer caso omiso de las virtudes que caracterizan a un viejo procedimiento en lo que a las variables dependientes se refiere, pero principalmente deberá gozar de otras nuevas. ¿Por qué tendría que ser de esta manera? Porque tener acceso a las mismas variables dependientes permitiría comparar los

resultados obtenidos mediante el nuevo procedimiento con aquellos que se obtuvieron mediante el viejo procedimiento. Obviamente, tener la posibilidad de medir nuevas variables dependientes permitiría tener un mayor conocimiento de la manera como se organiza el comportamiento en el nivel de complejidad funcional que se pretende evaluar. En este sentido, sobra decir que si el nuevo procedimiento solo permite evaluar variables comunes al viejo procedimiento, su introducción sería totalmente injustificada.

Debe destacarse que el criterio al que se está haciendo referencia no es simplemente una cuestión de comparabilidad entre experimentos. En la medida de dicha comparabilidad, dada una manipulación común a ambos, podría asegurarse si el nuevo procedimiento permite o no analizar el mismo proceso psicológico que el viejo procedimiento. En caso de que una misma manipulación derive en resultados diferentes bajo una y otra situación experimental, habría que pensar la manera de determinar si el nuevo procedimiento no permite analizar el proceso psicológico de interés, o bien si es el viejo procedimiento el que en realidad nunca ha permitido hacerlo. Otras posibilidades: que tanto el viejo como el nuevo procedimiento permitan analizar el proceso psicológico de interés, pero se enfocuen en sus casos límitrofes, o bien que ambos procedimientos auspicien procesos psicológicos distintos, ninguno de los cuales sea realmente el de interés.

En lo que a las nuevas variables dependientes se refiere, además de su carácter indispensable para la introducción de un nuevo procedimiento, debe destacarse que estas deberán corresponder con la gama de posibilidades susceptibles de ser medidas, en tanto que intuitiva o certezalemente corresponden, desde un punto de vista conceptual, al tipo de organización funcional del comportamiento que se pretende evaluar. En este punto, cabe resaltar que cuando se ha hecho referencia a nuevas variables dependientes, en realidad no se ha tratando de implicar

exclusivamente nuevos registros conductuales (e.g., las coordenadas del desplazamiento del sujeto experimental en una situación de campo abierto), sino principalmente formas novedosas de relacionar tales registros sobre la base de los supuestos que proporciona la teoría.

En la propuesta taxonómica de Ribes y López (1985), por ejemplo, se estima que cada función conductual implica un criterio de ajuste, es decir, un requerimiento conductual que el organismo interactuante debe satisfacer. En el caso de las funciones conductuales que agotan las posibilidades psicológicas de los organismos no lingüísticos, los criterios de ajuste son la diferencialidad (correspondiente a la función contextual), la efectividad (relacionada con la función suplementaria) y la precisión (asociada a la función selectora). Aunque ninguno de estos criterios implica la tasa de emisión de una respuesta discreta, su cuantificación puede realizarse a partir de registros similares a los que se obtienen en las investigaciones auspiciadas por la teoría del condicionamiento (e.g., Serrano, 2009).

EL CRITERIO DE MANIPULACIÓN

En correspondencia con el punto anterior, un tercer criterio aquí propuesto consiste en que el nuevo procedimiento debe mantener las mismas posibilidades que el viejo en el caso de las variables independientes, pero igualmente deberá posibilitar otras nuevas. Dicho más propiamente, el nuevo procedimiento deberá implicar la posibilidad de manipular parámetros cuyos efectos sean bien conocidos en el comportamiento de interés, así como brindar la posibilidad de evaluar nuevas variables independientes. Bajo el supuesto de que el viejo procedimiento efectivamente permite analizar el proceso psicológico de interés, si el nuevo procedimiento únicamente hace posible las manipulaciones que se podían realizar mediante el viejo, la primera pregunta que vendría a la mente es sería ¿cuál es la razón para tratar de introducir un nuevo procedimiento?

La “validez de constructo” aludida en el caso del criterio de medida, es decir, la determinación de que efectivamente una variable dependiente común al viejo y al nuevo procedimiento sigue el mismo ritmo de desarrollo en función de una variable independiente, depende de que esta última también les sea común. Al igual que se señaló en el caso de las nuevas variables dependientes, las nuevas variables independientes deberán corresponder conceptualmente con el tipo de organización funcional del comportamiento de interés experimental. Un ejemplo de la satisfacción del criterio al que se está haciendo referencia en este apartado, es la agregación de textos descriptivos de contingencia en procedimientos de igualación de la muestra inaugurada por Cepeda, Hickman, Moreno, Peñalosa y Ribes (1991).

Como es bien conocido, en los procedimientos de igualación de la muestra se presentan un estímulo de muestra y dos o más de comparación, de entre los cuales se debe elegir aquel que iguala al estímulo de muestra de acuerdo con alguna relación preestablecida. Las respuestas de igualación generalmente consisten en el señalamiento del estímulo de comparación elegido por el participante, sin embargo, en el ámbito de la psicología interconductual, dicho procedimiento fue modificado para que la respuesta de igualación consistiera no en el señalamiento de un estímulo, sino en la de un texto que lo nombrara o bien que describiera -en diferentes grados de complejidad- la relación que guarda con el estímulo de muestra. Con esta manipulación, Cepeda y colaboradores (1991) encontraron que la agregación de los textos mejoró notablemente la ejecución de los participantes en las distintas fases del experimento. Introducir este tipo de variable y no, por ejemplo, una de carácter temporal, sin duda derivó del hecho de que, desde el punto de vista conceptual, las ejecuciones cualitativamente más complejas dependen de respuestas lingüísticas, las cuales, al mismo tiempo, restan relevancia a los parámetros que en las

funciones más simples constituyen los primeros factores por considerar.

EL CRITERIO DE INCLUSIVIDAD

De acuerdo con la propuesta taxonómica de Ribes y López (1985), los tipos de organización funcional del comportamiento en ella reconocidos guardan entre sí una relación de inclusividad progresiva, es decir, las funciones más simples son incorporadas en las funciones más complejas. Dicha incorporación, adicionalmente, supone la subordinación de las funciones más simples respecto de las más complejas y, en esa medida, cambios en la funcionalidad de los parámetros que en la función más simple eran relevantes. En este contexto, un cuarto criterio que debería tomarse en cuenta en el diseño de nuevas formas de procedimiento es: la posibilidad de identificar y cuantificar los tipos de organización funcional del comportamiento que, se asume, están incluidos en aquel que se pretende analizar.

Aunque la primera ventaja que se desprende del particular es la reiteración del criterio mismo, lo cierto es que si el nuevo procedimiento permite identificar y cuantificar los cambios en las funciones conductuales incluidas en aquella que constituye el eje de análisis, no solo será posible la aproximación al análisis de los tipos de organización funcional del comportamiento bajo condiciones de subordinación interfuncional, sino que, además, se estará más cerca de contar con un procedimiento que pueda utilizarse para analizar cualquiera de los tipos de organización funcional del comportamiento reconocidos en la propuesta taxonómica motivo de estas letras.

Un ejemplo de la satisfacción del criterio al que se refiere esta sección se relaciona con la cuantificación de los criterios de ajuste, tratada anteriormente en el caso del criterio de medida. En dicha sección, por ejemplo, se mencionó que el criterio de ajuste implicado en la función contextual es la diferencialidad, la cual puede ser entendida como la adecuación de la actividad del organismo respecto de los parámetros que

definen en tiempo y espacio a los eventos de estímulo. La satisfacción del criterio de ajuste de diferencialidad probablemente se puede cuantificar de diferentes maneras, sin embargo, si se calcula a partir de la proporción de tiempo que el organismo entra en contacto con los eventos de estímulo motivacionalmente relevantes respecto de su disponibilidad (e.g., Serrano, 2009), el índice se podrá seguir calculando bajo contingencias de ocurrencia que auspician funciones conductuales más complejas y, por tanto, se podrá determinar la manera en que la función contextual se subordina a esas otras funciones.

EL CRITERIO SOCIOLOGICO

El quinto criterio, que idealmente debería ser solo transitorio, tiene que ver con la comunicabilidad de los resultados del análisis experimental de la interconducta. Además de los cuatro criterios anteriores, un nuevo procedimiento debería gozar de cierto grado de comparabilidad con aquellos que son utilizados por los partidarios de otras escuelas de pensamiento en psicología, por al menos dos razones.

La primera tiene sentido en la medida en que se reconozca que los psicólogos interconductistas son la minoría al interior de la comunidad conductista, cuyos partidarios son, a su vez, la minoría entre los psicólogos experimentales, y estos son los menos entre los psicólogos. En este contexto, no es difícil adelantar que la posibilidad de hacer común los resultados de las investigaciones realizadas desde el punto de vista interconductual será inversamente proporcional a las diferencias metodológicas que se tengan con respecto a otras escuelas de pensamiento. La segunda razón para que el nuevo procedimiento goce de cierta comparabilidad con aquellos que son utilizados en otras escuelas de pensamiento, es que las incursiones empíricas realizadas por los partidarios de tales escuelas, sin duda pueden brindar información relevante sobre las realizadas bajo la lógica interconductual y, en algunos casos incluso, las primeras podrían llegar a evitar las segundas.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Como se señaló en la sección introductoria, los cinco criterios descritos en los párrafos anteriores no constituyen una prescripción apriorística, sino exhortaciones derivadas del análisis de las actividades de investigación de diferentes programas que han tratado de contrastar empíricamente la propuesta taxonómica de Ribes y López (1985). Además de lo ya señalado, es posible que tales criterios puedan servir para no abusar de la bien conocida conclusión de Tolman (1952) sobre la investigación en psicología:

“Dado que todas las ciencias, y en especial la psicología, están todavía inmersas en los tremendo reinos de lo incierto y lo desconocido, lo mejor que cualquier científico puede hacer en lo individual, sobre todo cualquier psicólogo, parece ser seguir su propia intuición y su propia inclinación, por más inadecuadas que puedan ser. De hecho, supongo que en realidad esto es lo que todos hacemos. Al final, el único criterio seguro es divertirse. Y yo me he divertido” (pp. 152).

REFERENCIAS

- Carpio, C., Flores, C. Bautista, E., González, F., Pacheco, V., Páez, A., & Canales, C. (2001). Análisis experimental de las funciones contextual y selectora. En G. Mares & Y. Guevara (Eds.), *Psicología interconductual: avances en la investigación básica* (pp. 9-35). México: UNAM.
- Cepeda, L., Hickman, H., Moreno, D., Peñalosa, E., & Ribes, E. (1991). The effect of prior selection of verbal descriptions of stimulus relations upon the performance in conditional discrimination in human adults. *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 17, 53-79.
- Ferster, C. B. (1953). The use of the free operant in the analysis of behavior. *Psychological Bulletin*, 50, 263-274.
- Kantor, J. R. (1959). *Interbehavioral psychology: A sample of scientific system construction*. Granville, Ohio: The Principia Press.
- Kerlinger, F. N. (1975). *Investigación del comportamiento*. México: Nueva Editorial Interamericana.
- Hanson, N. R. (1958). *Patterns of discovery: An inquiry into the conceptual foundations of science*. New York: Cambridge University Press.
- Ribes, E. (1994). Estado y perspectivas de la psicología interconductual. En L. J. Hayes, E. Ribes & F. López-Valadez (Eds.), *Psicología interconductual: contribuciones en honor a J. R. Kantor* (pp. 9-18). México: Universidad de Guadalajara.
- Ribes, E. (1995). Causalidad y contingencia. *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 21(Número Monográfico), 123-142.
- Ribes, E. (2007). Estados y límites del campo, medios de contacto y análisis molar del comportamiento: reflexiones teóricas. *Acta Comportamentalia*, 15, 229-259.
- Ribes, E. & Carpio, C. (1991). Análisis de los parámetros de estímulo que regulan la conducta animal. En V. Colotla (Ed.), *La investigación del comportamiento en México* (pp. 185-210), México: AIC, CONACYT, SMAC, UNAM.
- Ribes, E., & López, F. (1985). *Teoría de la conducta: un análisis de campo y paramétrico*. México: Trillas.
- Serrano, M. (2009). Complejidad e inclusividad progresivas: algunas implicaciones y evidencias empíricas en el caso de las funciones contextual, suplementaria y selectora. *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 35(Número Monográfico), 161-178.
- Tolman, E. C. (1952). Principles of purposive behavior. En. S. Koch (Ed.), *Psychology: A study of a science. Vol. 2. General systematic formulation, learning and special processes* (pp. 92-152). New York: McGraw-Hill.

Recibido el 29 de septiembre de 2012

Revisión final 30 de abril de 2013

Aceptado el 6 de mayo de 2013